

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént., en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Noviembre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3517

Orden público.—Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados del regimiento infantería de Almansa, Sebastián Domenéch Baiges y Antonio Llop Vallés, de las señas que á continuación se expresan; poniéndolos á mi disposición, caso de ser hallados.

Tarragona 11 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Feriando Boville.

Señas de Sebastián Domenéch

Natural de Ascó, de 22 años de edad, estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca grande, color sáhio.

Antonio Llop Vallés

Natural de Ascó, de 22 años de edad, soltero, estatura un metro 520 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano.

Núm. 3.18

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de Joaquín Martorell Viñes, natural de Arboli, casado, corredor, de 32 años de edad, y vecino de la ciudad de Reus; poniéndole á disposición del Juzgado de dicha ciudad, caso de ser habido.

Tarragona 11 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Boville.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3519

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo previsto en el art. 57 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, el 95 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.º de la Real orden de 51 de Mayo de 1886.

Capítulos	Presupuesto corriente de 1890-91	Festetas. Cs.
1.º Administración provincial	6.733'92	
2.º Servicios generales	10.518'36	
3.º Obras públicas de carácter obligatorio	14.024'60	
4.º Cargas	1.746'52	
5.º Instrucción pública	6.658'28	
6.º Beneficencia	18.645'52	
7.º Corrección pública	3.463'25	
8.º Imprevistos	583'33	
9.º Fundación y construcción de nuevos establecimientos		
10.º Carreteras	5.899'57	
11.º Obras diversas	2.500'00	
12.º Otros gastos	4.434'65	
TOTAL	75.208'00	

Presupuesto ampliado de 1889-90	
1.º Administración provincial	» 1.000'00
2.º Servicios generales	2.500'00
3.º Obras públicas de carácter obligatorio	7.500'00
6.º Beneficencia	5.000'00
10.º Carreteras	45.000'00
13.º Resultados por adición de ejercicios cerrados	
TOTAL	61.000'00

Núm. 3526

EDICTO

RESUMEN

Por presupuesto corriente de 1890-91... 75.208'00
Por ampliación del de 1889-90... 61.000'00
TOTAL... 136.208'00

Tarragona 3 de Noviembre de 1890.—El Contador, Miguel Camarero.
—V. B.—El Presidente de la D. P., M. Valls.
SESIÓN DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1890.—Previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial aprueba la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, A. Rossell.—El Secretario, Larráz.

Núm. 3520

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 6 del actual, ordena el pago de los mandamientos de pago de Contratistas de servicios públicos, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de Septiembre último; siempre que reunan los requisitos legales de pago.

Lo que he dispuesto por virtud de providencia del Sr. Delegado de Hacienda, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los acreedores.

Tarragona 10 de Noviembre de 1890.—El Interventor, Francisco de P. Altolaguire.

Núm. 3521

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA

DE HACIENDA DE TORTOSA

Hallándose terminada la confección del repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal y del Ensaucé del Rastro, que ha de servir para el corriente ejercicio económico, se hace saber al público por medio del Boletín oficial de la provincia, para que tanto los contribuyentes vecinos como los terratenientes puedan enterarse de las cuotas que á cada uno ha correspondido, durante el plazo de ocho días en que estará de manifiesto en las oficinas de esta Administración, contándose desde la fecha en que se publique este anuncio, y transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Tortosa 7 de Noviembre de 1890.—El Administrador, José de Villasante.

Núm. 3522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Garidells

Formadas y dictaminadas las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1887 á 88 y 88 á 89, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quin-

ce días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas; pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Garidells 7 de Noviembre de 1890.
—El Alcalde, Ramón Sagú.

Núm. 3523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arnes

El día 20 del pasado mes de Octubre desapareció de la ciudad de Barcelona en donde se hallaba en clase de sirviente un joven de 12 años de edad, llamado Mariano Mulet Villagrassa, natural de esta población, é hijo de Mariano y de María, de esta vecindad; y cuyo joven anda algo cojo á consecuencia de una imperfección en la pierna derecha; é ignorándose su actual paradero, pero que bajo el supuesto se halle por uno de los pueblos de esta provincia perdido, se hace público por si las Autoridades locales de la misma tuvieran noticia del mismo, se sirvan dar aviso á esta Alcaldía á fin de que pueda ser recogido por sus padres.

Arnes 8 de Noviembre de 1890.
—El Alcalde, José Dolz.

Núm. 3524

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Mafumet

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo no gravadas por el Tesoro y ef de gastos de defensa contra la filoxera entre los propietarios de viñas de este término municipal, estará al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para su examen y hacer cuantas reclamaciones se crean justas.

Pobla de Mafumet 8 de Noviembre de 1890. —El Alcalde, Antonio Gasol.

Núm. 3525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Carlos de la Rápita

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el económico año 1891-92, se hace saber á los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de despacho y días no festivos hasta el día 15 de Diciembre próximo venidero inclusive con los documentos convenientes, en lo bien entendido de que transcurrida dicha fecha no se efectuará ningún traspaso.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Amposta, Roquetas, Santa Bàrbara, Freginals, Ulldecona y Alcanar lo hagan público en sus respectivas localidades.

San Carlos de la Rápita, 10 de Noviembre de 1890. —El Alcalde, Félix Matamoros.

Núm. 3526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, todos los contribuyentes del mismo que tengan alteración en la riqueza rústica urbana y pecuaria, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de despacho y días no festivos, desde el día 15 del presente mes hasta el 15 de Diciembre próximo, con la documentación necesaria para ello.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Torredembarra, Tamarit, Riera y Nou lo hagan público en sus respectivas localidades.

Altafulla 8 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 3527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Vicente dels Calderes

Terminado el reparto del encabezamiento de líquidos de este pueblo para el presente año económico, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

San Vicente dels Calderes 8 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Salvador Mercadé.

Núm. 3528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Oliva

Debiendo procederse al apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año económico 1891-92, de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten á

esta Secretaría municipal los documentos que acrediten aquella, hasta el día 10 del próximo Diciembre, á fin de que la Comisión de evaluación pueda á su tiempo acordar el traspaso de la riqueza.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Bellvei, Banyeres, Arbós, Llorens, San Vicente, Albiñana, Calafell lo hagan público por los medios de costumbre en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos terratenientes de este término municipal.

Santa Oliva 6 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Juan Navarro.

Núm. 3529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta

Debiéndose proceder á la confección del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1891-92, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten con la documentación que lo acredite en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre; en la inteligencia que no se hará ningún traslado pasado dicho término.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldover, Alfara, Benifallet, Paüls, Tivenys y Tortosa lo hagan público en sus localidades, á fin de que llegue á conocimiento de las personas á las cuales pueda interesar.

Cherta 8 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Modesto Pegueroles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3530

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos del juicio ejecutivo instado por Don Juan Gasset y Matheu, vecino y del comercio de esta ciudad, contra Doña Tecla Ricoma y Rusi, en nombre propio y contra la misma y su hijo Don Ramón Salas y Ricomá, en su calidad de usufructuaria y heredero respectivamente de Don Pablo Salas y Portella, sobre reclamación de un crédito hipotecario de importe siete mil pesetas, intereses y costas que se halla afecto á un solar sito en esta ciudad en la

extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados, se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia.—Tarragona cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa.—A lo principal, á los autos con los mandamientos que se reportan diligenciados.—Al primer otro-si, se tiene por nombrado en perito de esta parte a Don Pablo Monguió y Segura, Arquitecto de esta vecindad, notifíquese dicho nombramiento á los ejecutados; previéndoles que dentro segundo dia designen otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por el ejecutante. Y en cuanto al último otro-si, en atención á lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber á los acreedores posteriores que se citan el estado de la ejecución y el nombramiento de peritos; para que dentro el término de seis días, comparezcan para intervenir en el avalúo del indicado solar y subasta del mismo si les conviniere. Lo mando y firma el señor Juez de este partido, doy fe.—Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y no siendo posible notificar dicha providencia personalmente al heredero ó herederos de Don José Figuerola y Miracle, por no constar su domicilio, se le hace la notificación por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificara en persona.

Tarragona siete de Noviembre de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Enrique Andreu.—V. B.—El Juez de primera instancia, Daniel Esteller.

Núm. 3531

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por parte de Antonio Guinovart Blasi, vecino de esta ciudad, se ha solicitado la instrucción de expediente para la reclusión definitiva de su hermana política Marina Vilà y Gibert; y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se ha acordado oír á los parientes de dicha Marina Vilà y Gibert, emplazándoles para que dentro el término de un mes, puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de aquella pretensión.

Dado en Tarragona á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio M. de Gavaldá.—Es copia, Antonio M. de Gavaldá.

Núm. 3532

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Hago saber: Que por parte de Agustina Vidal y Pallarés, vecina de esta ciudad, se ha solicitado la instrucción de expediente para la reclusión definitiva de su esposo Juan Alegret y Guasch, en un manicomio; y por providencia de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil

acordado oír á los parientes de dicho alienado, emplazándoles para que dentro el término de un mes puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de dicha pretensión.

Tarragona ocho de Octubre de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.

Núm. 3533

EDICTO

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día seis del mes de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de la finca siguiente:

Una casa molino aceitero, situada en la villa de la Cenia, calle de Zaragoza, señalada con el número siete; lindante por su derecha con casa de Don José Puig, por su izquierda con casa hornos del mismo y por detrás con herederos de N. Bertomeu, consta de planta baja y dos pisos elevados, la cual formaba parte de la casa número cinco de dicho Don José Puig, su superficie, incluso el patio posterior, es de cien ochenta y cuatro metros, y su valor total es de catorce mil nuevecientas sesenta pesetas.

Cuya casa molino pertenece a Don Miguel Puig y Sola, perito agrimensor, vecino de la Cenia, y le ha sido embargado en las diligencias de procedimiento de apremio sobre pago de costas que contra el mismo sigue el Procurador Don José Olesa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación.

Se advierte que los títulos de propiedad de dicha finca constan de la certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, unida al expediente que podrán enterarse los solicitadores, sin que éstos tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa.—José Becerra Laviña.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3534

D. Ramón Baiges Galcerá, Juez municipal de la villa de Flix.

Por el presente se hace saber: Que habiendo quedado vacante la Secretaría de este Juzgado por defunción del que la desempeñaba y debiéndose proveer en persona que reúna los requisitos legales, los que deseen obtenerla presentarán á este Juzgado sus solicitudes documentadas dentro el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Flix 6 de Noviembre de 1890.—Ramón Baiges.